

Pliego de condiciones técnicas que regirán el Contrato de gestión del
PROGRAMA BIDATU

Servicio de Infancia y Familia
Departamento de Políticas Sociales
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Año 2024

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

GUIÓN

1. Objeto del Contrato
2. Contexto legislativo
3. Contexto organizativo y teórico
4. Descripción de la actividad
5. Población a atender
6. Objetivos
7. Metodología
8. Equipo profesional
9. Organización funcional
10. Ubicación, Calendario y Horario de atención
11. Obligaciones de la empresa adjudicataria
12. Recursos económicos

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/23



SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo de la intervención educativa del **Programa Bidatu**, destinado a familias monoparentales sin apoyo social con hijos e hijas menores de 8 años en situación de desprotección moderada, adscrito al Servicio de Infancia y Familia del Departamento de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas a efectos del contrato de prestación de servicios que lo rige.

2. CONTEXTO LEGISLATIVO

El marco normativo vigente relativo a las políticas de infancia y adolescencia, viene determinado por un amplio cuerpo legislativo¹ siendo La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor el eje central, donde además de reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, proporciona los principios en los que la sociedad en general y las Administraciones Públicas en particular, deben sustentar las intervenciones y recursos a poner en marcha en las situaciones de riesgo y desprotección infantil y adolescente, delimitando así mismo las competencias del entramado institucional. Esta ley ha sido posteriormente modificada por **La Ley 26/2015 de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia**, dando un paso adelante al incluir y concretar aspectos que la experiencia ha puesto de relevancia, y adaptando la citada Ley Orgánica a las nuevas situaciones emergentes. Entre los muchos aspectos modificados y ampliados, esta Ley Orgánica plantea que las Administraciones Públicas deben llevar a cabo políticas integrales destinadas a este colectivo e incluye como principios de actuación, la sensibilización, prevención y detección precoz de las situaciones que puedan perjudicar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes

¹- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
- Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, de Euskadi.
- Decreto 230/2011, de 8 de noviembre y Decreto 152/2017, de 9 de mayo, para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios sociales municipales y territoriales de atención a la infancia y adolescencia en la CAPV
- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
- Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

La posterior **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, actualiza y modifica las principales leyes que regulan las instituciones de protección de menores. Trata de garantizar una protección uniforme en todo el territorio del Estado y señala el INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR como principal principio rector en materia de infancia y familia, que "primará sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir".

En cuanto a las funciones de las instituciones en la Comunidad Autónoma Vasca, es **La Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia**, quien en el capítulo II organiza la intervención con la Infancia de especial protección y, encarga a los ayuntamientos, la recepción, investigación, valoración e intervención de aquellos casos de desprotección leve y moderada. Por tanto, la atención de los niños/as y adolescentes en situación de riesgo leve y moderado es competencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en tanto que se trata de situaciones que perjudican el desarrollo personal o social del niño, niña o adolescente, no calificadas como de gravedad elevada y/o desamparo y que, por lo tanto, no requieren de otras actuaciones por parte del Área del Menor y la Familia del Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación de Álava.

La citada ley expone asimismo que las actuaciones deben estar orientadas a la desaparición de los factores de riesgo que inciden de forma negativa en el ajuste personal y social de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias. Para ello se deben promover la colaboración e implicación de los padres y madres, la utilización de recursos de apoyo personal y familiar, la orientación comunitaria y los servicios de orientación y seguimiento, en definitiva, lo que se ha dado en llamar recursos de Preservación Familiar.

El **Instrumento BALORA**, desarrollado a partir de la citada ley y aprobado por **DECRETO 230/2011 de 8 de noviembre**, y actualizado por **DECRETO 152/2017 de 9 de mayo, para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco**, prevé el desarrollo de Programas de Preservación Familiar por parte de los Servicios Sociales Municipales dirigidos a familias con niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo moderado. Los citados Programas proporcionan a las familias apoyo psico-socio-educativo y sus objetivos se centran en:

- Garantizar la cobertura de las necesidades básicas del niño, niña o adolescente en su entorno familiar y social.
- Acabar con la situación de desprotección y establecer las condiciones necesarias para evitar su reaparición.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

- Mantener la unidad familiar.
- Capacitar o complementar al padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente para el adecuado ejercicio del rol parental.
- Reparar las secuelas que la desprotección ha provocado en el niño, niña o adolescente.

Por otro lado, **La ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca**, en su título III establece y define las competencias de las administraciones públicas en materia de servicios sociales. En esta distribución, entre los recursos asociados a los Ayuntamientos se señalan los Servicios de intervención socio-educativa y psicosocial, dirigidos al ámbito familiar.

Los Servicios Sociales municipales y territoriales deben disponer de recursos suficientes, flexibles y diversificados según lo establecido en el **Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales**, de manera que cada niño, niña y adolescente y su familia puedan recibir los servicios que necesitan, en el momento y con la intensidad que precisen. En este sentido, la provisión de recursos de apoyo en los casos de riesgo moderado es tan importante como en los casos de riesgo grave o desamparo y puede suponer un nivel de complejidad y dificultad similar a ellos. La calificación de riesgo moderado no supone una consideración menor sobre la importancia de desarrollar una intervención reparadora inmediata o de disponer de profesionales especializados para llevarla a cabo.

El Servicio que presta este contrato se corresponde con la **Ficha 1.3. del citado Decreto: Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial**.

Este servicio consiste en un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial –de carácter individual, familiar y/o grupal. Sus objetivos son que las personas usuarias:

a) adquieran y desarrollen capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario;

b) sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

La población destinataria son las personas menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección y sus familias.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

3. CONTEXTO ORGANIZATIVO Y TEÓRICO

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene como misión ***“La salvaguarda de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio para lograr el bienestar de los mismos, mediante el desarrollo de acciones preventivas y acciones protectoras, que aseguren la respuesta a sus necesidades.”***

De forma operativa es el Servicio de Infancia y Familia del Departamento de Políticas Sociales el encargado de liderar esta misión para la población general, siendo el motor de la misma coordinando con los servicios de este Departamento y con el resto del Ayuntamiento para llevarla a cabo.

Además, especialmente en materia de Infancia y Adolescencia en situaciones de riesgo y desprotección, este servicio, desde sus inicios en el año 1984, desarrolla su trabajo desde la óptica de adecuar los recursos a la satisfacción de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, focalizando su atención en la familia como el mejor recurso para su consecución.

En el marco de esta misión y de la legislación señalada, el Servicio de Infancia y Familia desarrolla los siguientes programas y actuaciones:

- ✓ Gestión y coordinación del **II Plan de Infancia y Adolescencia**.
- ✓ Gestión de **Convenios y subvenciones**.
- ✓ **Programa de participación infantil y adolescente:** Aktiba(tu).
- ✓ **Programas de promoción y prevención** en relación con la infancia y la familia: Programas de Parentalidad Positiva (Senidegune, Talleres de Buenas Prácticas, Prólogo) y Programa de Infancia y Adolescencia en positivo (Talleres de Emociones)
- ✓ **Programas de apoyo a la intervención familiar:** Programa Orain, Apoyo Psicológico, Programa de intervención precoz en situaciones de Violencia Filioparental “Harreman”, Programa de coparentalidad positiva en situaciones de separación y divorcio conflictivos “Egokitzen”, etc.
- ✓ **Programa de Evaluación de la desprotección infantil y adolescente:** Programa de Valoración en intervención Pausoka, Asesoría psicológica en supuestos de abuso sexual ASASI.
- ✓ **Programas de preservación familiar:** Programa Bidatu, Programa de apoyo y desarrollo Acompasado ADA, Centros Socioeducativos, Centro socioeducativo Prelaboral Huetos, Centro psicossocioeducativo Salburua.
- ✓ **Intervención psicossocial y socioeducativa**, exclusivamente desde el Servicio con aquellas familias en riesgo de desprotección moderada sin recursos de apoyo externo.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

Ahora bien, dado que la intervención con la Infancia y la Adolescencia corresponde a todos los servicios sociales municipales (Servicios Sociales de Base, Servicio de Infancia y Familia y Servicio de Inclusión Social), es **el Procedimiento Departamental de intervención en la casuística de infancia y adolescencia en situaciones de desprotección o de riesgo de desprotección**, aprobado en marzo de 2011 y modificado en septiembre de 2016, el que rige el itinerario así como las funciones a desempeñar por cada uno de los citados servicios sociales municipales en estas situaciones de riesgo y desprotección infantil y adolescente, en base a las siguientes fases de la intervención:

- ✓ Detección y recepción de casos.
- ✓ Investigación, valoración y orientación.
- ✓ Intervención en los casos de riesgo de desprotección y en los casos de desprotección leve y moderada.
- ✓ Derivación a los servicios sociales territoriales de los casos de desprotección grave.

En cuanto a los principios que fundamentan la intervención, hay que señalar que la detección precoz, la sensibilización y la promoción y apoyo a las familias para lograr su empoderamiento en las competencias de crianza y educación de sus hijos/as, forman parte de los principios señalados por el Equipo de Gobierno actual, habiéndose integrado tanto en el III Plan estratégico del Departamento de Políticas Sociales como el II Plan Local de infancia y Adolescencia 2018-2022.

Así pues, tanto los principios rectores del marco legislativo de la atención a la infancia y adolescencia, como los principios teóricos y técnicos que presiden la actuación en este ámbito dan gran importancia a poner en marcha intervenciones tempranas para atender las nuevas necesidades específicas en relación a la infancia, la adolescencia y las familias.

Estos Programas de intervención tienen la finalidad de mantener la integridad de la familia, eliminando el riesgo de separación del niño/a, al tiempo que se capacita y/o complementa a la misma para satisfacer adecuadamente las necesidades de las personas menores de edad. Son programas que intentan eliminar factores de riesgo que, de mantenerse, propiciarían una situación de mayor desprotección hacia el niño, la niña o adolescente. Al mismo tiempo, son programas rehabilitadores que intentan restablecer el núcleo familiar como contexto adecuado para el cuidado de las personas menores de edad y rehabilitar los efectos de la situación de desprotección en esta población.

Uno de los mayores retos en la vida de las personas es la crianza y educación de los/as hijos/as. En la actualidad, han devenido grandes cambios en los tipos

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

de familia y en la dinámica de las relaciones familiares, avanzando hacia la corresponsabilidad y reconociendo a los/as niños/as como sujetos de derechos y responsabilidades, así como su interés superior en caso de conflicto.

Las políticas de apoyo a las familias, a su vez, también han ido evolucionando y avanzando hacia el **paradigma de la parentalidad positiva**, poniendo el énfasis en las capacidades y potencialidades de los progenitores más que en sus déficits, alejándose así de un enfoque puramente asistencialista.

La parentalidad positiva se puede definir como el comportamiento de los progenitores basado en el interés superior de/la niño/a, que cuida y desarrolla sus capacidades, no es violento, ofrece reconocimiento e incluye el establecimiento de límites que permitan su pleno desarrollo. Un buen ejercicio de la parentalidad reporta enormes beneficios al desarrollo de la persona y, por ende, del conjunto de la sociedad, lo que hace destacar la rentabilidad social de los programas con este enfoque.

Por todo ello, se hace necesario repensar los servicios y recursos que se ofrecen a las familias y poner al día los fundamentos de la intervención social desde esta óptica. Se trata de promover la participación en programas de apoyo psicoeducativo y comunitario para favorecer el ejercicio adecuado de la parentalidad, reforzando así la prevención y ayudando a las familias sin estigmatizarlas. Los estudios indican, además, que las familias con más problemas cuentan con menos apoyos informales y más formales, de lo que se deriva la necesidad de fortalecer sus redes informales y de secuenciar los formales para evitar su saturación.

La labor educativa de las familias es una combinación de las capacidades de los progenitores, las características de sus hijos/as y el contexto en el que viven, haciendo estos factores que en cada caso la balanza se incline hacia factores de protección o de riesgo. Hasta hace muy poco no se hablaba conjuntamente de parentalidad positiva y protección. Sin embargo, la primera no resta a la segunda sino que va más allá, con una concepción de la situación de desprotección desde el *buen trato* y entendiendo que estas familias no necesitan apoyos distintos sino en más número o con mayor intensidad. Este enfoque resulta especialmente útil en los servicios de preservación familiar, siendo necesario ir más allá de la meta de la protección para garantizar también la promoción del desarrollo de las personas menores de edad.

Para trabajar desde el enfoque de la parentalidad positiva, la identificación y evaluación de las competencias parentales y la resiliencia familiar es una tarea imprescindible.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

De forma específica, el abordaje del problema de la desprotección infantil ha ido evolucionado a lo largo de los años al compás de los diferentes modelos explicativos que la literatura científica ha ofrecido sobre esta problemática.

Los principales factores relacionados con la desprotección se sitúan en función de dos dimensiones, su carácter potenciador o protector de la misma. Por un lado los **factores de riesgo**, que incrementan la probabilidad de ocurrencia y de mantenimiento de la desprotección y añan características del contexto sociocultural, del sistema familiar, así como factores de vulnerabilidad, es decir, características personales, tanto de los padres y madres, como de los hijos y las hijas. Por otro lado los **factores protectores** que aportan mayor potencialidad a la intervención en desprotección infantil ya que nos señala cuáles son las variables *compensadoras* o *protectoras* cuya ausencia favorece la recurrencia de las situaciones de desprotección y cuya presencia controla el riesgo de las mismas, al mismo tiempo que tiene un efecto amortiguador en la gravedad y persistencia del daño en el niño. Nuestro trabajo consistirá, por tanto, en *introducir*, aquellas variables que pueden tener un efecto protector.

4. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Este Programa (denominado inicialmente *Casa de Madres Solas*) nació en 1994 a través de Convenio de colaboración con la Congregación de las Hermanas de la Misericordia de Moissac. Desde el año 1999 hasta el 2008 y, dado el acuerdo entre la Congregación y la Asociación Aukera Berri, se realizaron anualmente Convenios de colaboración con dicha Asociación pasando a denominarse el *Programa Espacio y Vida* inicialmente y, posteriormente **Programa Bidatu**, desarrollándose mediante contrato de gestión de servicios desde el año 2008.

El programa Bidatu es un espacio de intervención socioeducativa para familias formadas, principalmente por madres² que no cuentan con apoyo familiar ni social, con hijos e hijas entre 0 y 8 años en situación de desprotección moderada y que carecen de alojamiento adecuado. El Programa proporciona además de la acogida, la recuperación, integración y desarrollo personal de las madres y sus hijos e hijas.

El Programa se desarrolla en viviendas municipales en las que se alojan las familias con el acompañamiento socioeducativo del equipo profesional de la empresa contratada.

² Existe la posibilidad de incorporar al Programa familias formadas por **una figura parental masculina y sus hijos e hijas**, que cumplan el resto de los requisitos previstos en este Pliego Técnico de condiciones.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

La intervención educativa del equipo contratado se complementa con la atención social y psicológica de las profesionales asignadas del Servicio de Infancia y Familia.

El periodo máximo de atención que el Programa ofrece es de tres años.

En los últimos años el Programa Bidatu no ha podido cubrir todas las demandas existentes, dado el progresivo incremento de la población susceptible de beneficiarse de este recurso. Por ello, en distintos momentos se ha generado lista de espera para la incorporación al Programa habiendo tenido que cubrir la intervención necesaria con esas familias a través de otros recursos y servicios generalistas, aun considerándose Bidatu el programa idóneo.

Por otra parte, se ha constatado que las madres de las familias beneficiarias del Programa Bidatu, presentan en su mayoría, **múltiples dificultades** que requieren el acompañamiento socioeducativo intenso y continuado del equipo profesional del programa: *irregularidad documental, violencia de género, discapacidad, partos múltiples, hijos e hijas con patologías, etc.*, son algunas de las **dificultades añadidas al perfil de población beneficiaria del Programa**, que presentan la mayoría de las familias atendidas en los últimos años. Esta complejidad de situaciones a abordar por parte del equipo, ha incrementado la diversidad de tareas a realizar, requiriendo de mayor tiempo de dedicación y de una intervención socioeducativa mucho más intensa.

Por todo ello, para dar respuesta a la necesidad actual y futura, el **II PLINA** prevé en la Línea 4.2. "Potenciar los Programas de prevención secundaria, apoyo y preservación familiar promoviendo sus fortalezas", la **acción 4.2.9 Ampliación programa Bidatu con una nueva vivienda, dotándola del presupuesto correspondiente para ello.**

Hasta este momento el programa Bidatu ha podido atender de forma simultánea a un máximo de 6 familias, compuestas por madres y sus hijos e hijas alojadas en tres viviendas municipales, con un equipo educativo de tres profesionales.

Para el presente contrato se amplía tanto el número de familias a atender, como el equipo de profesionales de intervención socioeducativa directa: 8 familias y 3 profesionales que ejercen funciones educativas y 1 profesional del ámbito de la integración social a jornada completa.

Para ello, en 2023 se ha dotado de todo lo necesario a nivel funcional a una de las viviendas municipales destinadas a este Programa.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

Se ha detectado que parte del trabajo del equipo profesional está dedicándose a realizar acompañamientos de diferente índole a las familias, así como para la realización de gestiones tanto a nivel administrativo, como sanitario y sociolaboral, derivado de ello, se realiza la propuesta de que la ampliación del equipo profesional sea con el perfil de personal del ámbito de la integración social.

5. POBLACIÓN A ATENDER

1 - Familias formadas por **madres solas**, mayores de 18 años (o menores de edad emancipadas), **y sus hijos e hijas menores de 8 años** (todas las personas menores de edad deben tener 8 años o menos en el momento de acceso al Programa), que carezcan de alojamiento adecuado. **Serán familias en las que se ha realizado valoración del caso concluyendo la existencia de una situación de desprotección infantil moderada y se haya propuesto y aprobado este recurso como medida idónea.**

2 - También podrán acceder al recurso, **si hubiera plazas disponibles** y tras la aprobación de la propuesta por parte de la Jefatura de la Unidad de Apoyo y Preservación Familiar, familias formadas por **madres primerizas que carezcan de alojamiento adecuado con hijos e hijas menores de 2 años, en los que se hayan detectado o se sospeche la existencia de indicadores de desprotección moderada y se requiera un tiempo de intervención para finalizar la valoración completa de la desprotección y el plan de caso definitivo.**³ En estos casos, el equipo del Servicio Social derivante realizará informe psicosocial y mantendrá la titularidad del expediente familiar, siendo el equipo psicosocial referente para la familia, hasta la finalización completa de la valoración, a desarrollar en un plazo máximo de seis meses desde la aplicación del recurso, cuando se presentará el plan de caso definitivo.

Serán familias en las que por la edad de los niños y niñas, haya cierta invisibilidad para recoger información suficiente por parte de otros agentes sociales en tiempo breve. Se requiere una observación minuciosa e intensa para conocer los patrones de interacción y las pautas de crianza, al mismo tiempo que se ofrece pauta e intervención profesional valorando la respuesta al recurso para delimitar claramente el grado y tipología de la desprotección, los factores protectores y las necesidades que puedan ayudar a determinar el diagnóstico, el pronóstico y el mejor recurso para la protección de las personas menores de edad y para la capacitación de la madre. En estos casos, el programa Bidatu se podrá utilizar como recurso de valoración en intervención. Simultáneamente se puede atender como máximo 2 casos con esta casuística.

³ Para estos casos, se desarrollará el procedimiento específico de derivación y actuación de los diferentes Servicios y profesionales intervinientes

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzaileren izena Firmado por	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	11/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

- En general, todas las madres beneficiarias del Programa Bidatu, precisan de ayuda durante un tiempo para poder ofrecer a sus hijos e hijas el cuidado y la atención que necesitan. Presentan, en su mayoría, las siguientes características:
- Insuficiencia o carencia de habilidades parentales: Dificultad para establecer normas y límites claros y adecuados a sus hijos e hijas, para el establecimiento de rutinas, para el reconocimiento y manejo emocional de sus hijos e hijas...
- Sin apoyo familiar ni red social o, en caso de existir, insuficiente o inadecuado.
- Fragilidad emocional.
- Historias propias de crianza adversas y complejos itinerarios personales.
- Víctimas de violencia machista.
- Dificultades en las relaciones interpersonales que establecen.
- Dificultades para acceder al mercado de trabajo (escasa formación y experiencia laboral).

Si se planteara un caso con personas menores de edad en situación de custodia compartida, se valoraría su adecuación al recurso por parte del equipo profesional de la Unidad de Apoyo y Preservación Familiar.

Queda excluido el acceso al Programa de madres que presenten las siguientes características:

- Patología de salud mental grave
- Consumo de sustancias estupefacientes (para acceder al programa debería comprobarse debidamente que lleva mínimo 6 meses sin consumos).

6. OBJETIVOS

Objetivos generales:

- Mejora del bienestar infantil a través del ejercicio de la parentalidad positiva
- Finalizar la situación de desprotección y evitar su reaparición.
- Conseguir el mantenimiento de la unidad familiar y evitar la separación del niño o niña.
- Asegurar la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, cognitivas y emocionales del niño/a en su entorno familiar y apoyar su adecuado desarrollo biopsicosocial.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

- Dotar a las madres y a sus hijos e hijas de una red de apoyo estable y suficiente para sus necesidades, que se mantenga una vez finalizada la intervención
- Minimizar los factores de estrés que supone el afrontar la maternidad en soledad.

Objetivos específicos:

- Ofrecer apoyo material y emocional a las madres para cubrir sus propias necesidades y las de sus hijos e hijas.
- Ayudar a la madre a conocer y cubrir correctamente las necesidades evolutivas de sus hijos o hijas.
- Fomentar actitudes positivas, habilidades parentales e interacciones materno-filiales adecuadas.
- Aportar a los niños y niñas un entorno estimulante y normalizado llevando a cabo con ellos y ellas un trabajo integral: nivel personal, familiar, escolar y social y paliando los posibles retrasos o déficits cognitivos, emocionales, conductuales, personales, etc. que puedan presentar.
- Proporcionar de forma excepcional al niño o niña, a través del equipo socioeducativo, la supervisión y los cuidados básicos que eventualmente pueda necesitar, cuando éstos no sean proporcionados por la madre ya sea por causa justificada o no.
- Incrementar la confianza de las madres en su tarea educativa, aumentando su nivel de satisfacción en su rol y su autoestima.
- Ayudar a la madre a tener conductas de autocuidado.
- Fomentar en la madre la adquisición progresiva de un repertorio funcional de habilidades de afrontamiento a los problemas y al stress y de comunicación para una positiva resolución de los conflictos.
- Ayudar a la madre a conseguir experiencias personales e interpersonales significativas.
- Promover en la madre la adquisición de habilidades personales y sociales que le permitan su adaptación a una vida autónoma e independiente en la red comunitaria.
- Favorecer espacios de encuentro social que faciliten su integración social y la de sus hijos e hijas.
- Promover el conocimiento de los recursos comunitarios existentes y un uso adecuado de los mismos.
- Estimular, orientar y acompañar a la madre en aspectos formativos y laborales que permitan su integración laboral.
- Acompañar a las familias siempre que sea necesario, al centro escolar, centros médicos y otros lugares de interés para su vida diaria (recursos del entorno comunitario donde se ubica el programa, Lanbide, IFBS, Extranjería, Juzgados, etc.)

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	13/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

7. METODOLOGÍA

La Metodología del Programa Bidatu contempla la atención **socioeducativa** de las familias atendidas por parte de las y los profesionales de la empresa adjudicataria, en sinergia con el trabajo interdisciplinar del equipo profesional del Servicio de Infancia y Familia asignado al Programa

La intervención a llevar a cabo puede estructurarse en diferentes **fases**.⁴:

1. Aprobación de la propuesta de incorporación al Programa

- De forma general, realizada la valoración de la situación familiar por parte del Equipo de Valoración del SMIF, que establece una situación de desprotección moderada en las personas menores de edad, con pronóstico de que la familia puede beneficiarse de los servicios ofertados por el Programa, se realiza visita informativa al programa con acompañamiento de un/a de los/las profesionales referentes del caso.
- Con posterioridad, se presenta y se aprueba la propuesta en la Comisión Técnica de Infancia.
- Aceptación de la incorporación al Programa y de colaboración con el equipo profesional, por parte de la madre.

2. Alta en el Programa y conocimiento de la familia a través de:

- Lectura de informe de evaluación de derivación.
- Observación y entrevistas con la madre y los niños y niñas
- Coordinación con otros agentes intervinientes.

3-Fase de Adhesión al recurso y vinculación con el equipo profesional a través de:

- La convivencia y el acompañamiento emocional, social y educativo a las personas participantes

4. Planteamiento de objetivos a conseguir en cada caso mediante la realización de:

- El Programa de Atención Personalizada y los programas educativos individualizados por familia.

5. Implementación de otros recursos y servicios que se prestarán a las familias en función de sus necesidades y del Plan de intervención previsto.

⁴ La metodología de trabajo se adaptará, en los casos señalados en el segundo perfil de familias beneficiarias, según procedimiento específico.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	14/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

6. Evaluación continua:

Permitirá conocer la evolución de las necesidades de la familia y la progresiva adecuación de los recursos.

- Informes de observación (plazo máximo: 2 meses tras el ingreso)
- Informes de seguimiento semestral.
- Memoria anual.
- Sesiones de coordinación con el equipo técnico del SMIF.

7. Finalización de la intervención en el Programa.

Se tienen en cuenta los siguientes criterios generales de finalización:

- Cumplimiento del plazo máximo de estancia.
- Logro de los objetivos establecidos con disminución del nivel de desprotección a riesgo leve o sin riesgo.
- Finalización por decisión voluntaria de la madre.
- El plan de intervención resulta insuficiente y/o inadecuado para afrontar la situación de desprotección de los/as niños/as y es necesario proceder a establecer otras medidas de protección.
- Propuesta del SMIF por inadecuación de la madre al recurso o incumplimiento grave y reiterada de la normativa del Programa.

8. Post-Bidatu

Durante la fase final de intervención educativa en las viviendas municipales, es necesario desarrollar un proceso paulatino y acompasado de salida del mismo, así como apoyar la desvinculación de las familias del Programa.

Tanto el equipo profesional del Programa como las profesionales referentes municipales, llevarán a cabo esta intervención para prestar apoyo en la nueva situación sociofamiliar y facilitar su adaptación a una vida autónoma e independiente, que ayude a consolidar las capacidades parentales adquiridas.

Se estima que este seguimiento, siempre que sea necesario y las circunstancias lo permitan, tenga una duración aproximada de 4 meses y se realice a través de contacto telefónico, y de forma presencial con entrevistas, acompañamientos y/o visitas a la nueva vivienda.

8. EQUIPO PROFESIONAL

8.1. AYUNTAMIENTO

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	15/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

El Servicio de Infancia y Familia del Departamento de Políticas Sociales del Ayuntamiento asigna al Programa Bidatu los siguientes **Profesionales de la Unidad de Apoyo y Preservación Familiar**

• **Equipo psicosocial (Psicóloga y Trabajadora Social). Sus funciones son:**

- Ser el referente del caso en los Servicios Sociales Municipales.
- Gestión del expediente familiar.
- Elaborar el programa de Atención Personalizada a desarrollar, y ajuste continuo del mismo, en función de la evolución de la familia.
- Atención directa a las familias en la recepción, acogida y seguimiento periódico de la evolución personal y/o familiar.
- Información y orientación a las personas atendidas y a diferentes agentes intervinientes acerca de programas y recursos dirigidos a mejorar la situación sociofamiliar.
- Detección de necesidades de intervención psicosocioeducativa y propuesta de actuaciones y/o recursos orientados a la prevención o abordaje de dichas problemáticas.
- Proporcionar atención psicosocial a las familias con aplicación de recursos y servicios específicos que se valoren necesarios.
- Evaluación diagnóstica de personas menores de edad y adultas que lo requieran.
- Derivación a tratamientos y recursos específicos, coordinación y seguimiento de los mismos
- Intervención en situaciones de crisis.
- Coordinación con el equipo socioeducativo contratado en el seguimiento de la intervención con las familias.
- Apoyo, orientación y asesoramiento al equipo socioeducativo contratado, así como contribución a la toma de decisiones de forma coordinada.
- Coordinar y liderar la toma de decisiones respecto a los casos.
- Aplicación del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo *Balora* y, en su caso, elaboración de informe-propuesta de las medidas a adoptar y plan de intervención alternativo, y exposición del mismo en el órgano decisorio del Servicio de Infancia y Familia, Comisión Técnica de Infancia.

• **Jefatura de la Unidad de Apoyo y Preservación Familiar. Sus funciones son:**

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	16/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

- De forma general: Gestión del contrato de prestación de servicios, seguimiento del contrato, control económico, evaluación, toma de decisiones, etc.

- De forma específica:

- Coordinar al equipo profesional asignado del Servicio de Infancia y Familia.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la cobertura de necesidades de mantenimiento de las viviendas.
- Coordinar la incorporación y la salida de las familias del Programa.
- Realizar el seguimiento del Programa y el seguimiento del contrato.
- Analizar el desarrollo de la intervención del equipo profesional y realizar el seguimiento de éste, a partir de:
 - La información que se recaba de la entidad prestataria.
 - La información que se recaba del equipo de profesionales del SMIF.
 - Las programaciones e informes emitidos por el equipo profesional.
 - Las Memorias anuales.
 - Las Actas de reuniones de coordinación.
 - La comunicación directa con el equipo socioeducativo contratado.
- Coordinar con la entidad prestataria, especialmente con la figura de coordinación, todos los aspectos que incumben al Programa.
- Articular los cambios necesarios y proponer los ajustes y modificaciones que considere necesarios a la Jefatura del Servicio de Infancia y Familia.
- Realizar seguimiento de la partida económica asignada al Programa.

8.2. EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria, proporcionará los siguientes profesionales para el Programa:

Personal que ejerce funciones educativas: 3 profesionales a tiempo completo. Grupo 2 A de los niveles establecidos en el Convenio Colectivo de Intervención Social de Alava.

Se corresponden con tareas que requieren de un alto nivel de complejidad y autonomía que a continuación se explican de forma global. Tienen su concreción por tareas según los objetivos marcados en la programación anual del Centro, así como en las programaciones individuales por familia, normalmente con formación universitaria media (diplomatura o similares) en materias propias o

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	17/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

relacionadas con la Intervención Social y/o cualificación y experiencia contrastada para el desempeño del mismo. Las funciones a desarrollar según los objetivos marcados en la programación anual así como en las programaciones familiares e individuales, y son:

- Velar por la buena atención que las madres han de dispensar a sus hijos e hijas, atendiendo a éstos o éstas en situaciones de emergencia o de ausencia justificada de la madre (en este último caso, de forma excepcional).
- Observar y registrar descriptivamente el estilo de maternaje que la madre despliega, su capacidad para el mismo, su potencial de cambio y la respuesta frente a la ayuda proporcionada.
- Trabajar intensamente con las madres, para dotarles de los conocimientos necesarios y de las habilidades requeridas para responder a las necesidades de sus hijos e hijas y para la asunción del rol parental en su integridad.
- Ayudar a las madres a proporcionar los cuidados básicos necesarios a sus hijos e hijas.
- Ayudar a las madres a disfrutar de la relación con sus hijos e hijas, a que les perciban de forma positiva e interactúen con ellos y ellas con una finalidad de estimulación y de establecimiento de sentimientos de seguridad en el niño o niña.
- Proporcionar apoyo emocional a las madres y mediar para que otras personas significativas lo proporcionen.
- Realizar, cuando se considere necesario, el acompañamiento de las madres a diferentes lugares y/o citas (revisiones médicas, consultas legales, gestiones administrativas, etc.) para gestiones relacionadas con el logro de los objetivos del Programa.
- Ayudar a las madres a establecer relaciones sanas y positivas.
- Poner a las madres en relación con la red social y comunitaria facilitando su participación e integración en diferentes contextos de carácter formativo, recreativo, etc.
- Promover y fomentar grupos de madres con una finalidad de apoyo y autoayuda
- Potenciar la participación de los niños y niñas en actividades de tiempo libre
- Informar puntualmente al Servicio de Infancia y Familia a fin de disponer de elementos fundamentados sobre los que basar, eventualmente, modificaciones del plan de trabajo individual, acciones legales de protección o modificaciones del Programa.
- Informar debidamente al Servicio de Infancia y Familia si se detectara empeoramiento significativo de la situación de la persona menor de edad (nivel de gravedad) y/o si se produjeran situaciones de incumplimientos graves dentro del ámbito de actuación del Programa.
- Coordinación entre las y los profesionales del equipo y con el equipo

Pliego Técnico **Programa Bidatu**

Servicio de Infancia y Familia. Departamento de Políticas Sociales Noviembre 2023

18

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	18/23
			
SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

técnico del Servicio e Infancia y Familia.

- Planificación, evaluación y elaboración de informes derivados de su labor profesional

Al menos un/a profesional del equipo educativo contratado habrán de poseer capacidad lingüística en euskera estando en posesión de la siguiente titulación: perfil lingüístico C1 de la Administración o equivalente.

Personal que ejerce funciones del ámbito de la integración social: 1 profesional a jornada completa. Grupo 3 A de los niveles establecidos en el Convenio Colectivo de Intervención Social de Alava, se corresponden con tareas que requieren niveles medios de complejidad y autonomía: normalmente con niveles de formación altos, aunque no necesariamente universitarios y/o cualificación y experiencia contrastadas para el desempeño de sus funciones, y cuyas tareas son:

- Favorecer contextos de relación social.
- Acompañamiento a las familias siempre que sea necesario, al centro escolar, centros médicos y otros lugares de interés para su vida diaria (recursos del entorno comunitario donde se ubica el programa, Lanbide, IFBS, Extranjería, Juzgado, etc.)
- Acompañamiento y asesoramiento a las madres en itinerarios formativos y/o de integración sociolaboral.
- Apoyo para la integración en casos de niños/as con necesidades educativas especiales.
- Potenciar la participación de los niños y niñas en actividades de ocio y tiempo libre.
- Informar puntualmente al Servicio de Infancia y Familia a fin de disponer de elementos fundamentados sobre los que basar, eventualmente, modificaciones del plan de trabajo individual, acciones legales de protección o modificaciones del Programa.
- Coordinación entre las y los profesionales del equipo y con el equipo técnico del Servicio e Infancia y Familia.
- Participación en la planificación de la intervención a desarrollar.

La **función de Coordinación del equipo** estará asignada a uno/a de los educadores/as sociales del equipo de intervención.

9. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

El modelo está incluido dentro de los recursos de preservación familiar, formando parte de los Servicios que, desde el Dpto. de Políticas Sociales, se dirigen hacia la Protección de la Infancia y Familia, enmarcándose en el Servicio de Infancia y Familia.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	19/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

Dado el régimen de gestión indirecta, es preciso señalar la distinta organización y funciones a asumir por los implicados en la adjudicación:

-Servicio de Infancia y Familia
-Entidad adjudicataria

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Infancia y Familia del Departamento de Políticas Sociales, contrata con una entidad que será la responsable de proporcionar el Equipo de profesionales encargado de llevar a cabo el trabajo socioeducativo del Programa en los locales destinados a tal fin según lo descrito anteriormente.

2. El Servicio de Infancia y Familia adscribirá al Programa Bidatu, a un Equipo técnico de profesionales que serán responsables de garantizar la atención educativa a las familias así como la adecuación de la implementación del Programa según lo previsto en el proyecto técnico.

3. El Servicio de Infancia y Familia será el encargado de derivar los casos a la entidad adjudicataria, de establecer las directrices que delimitan y definen la actuación de la entidad prestataria y, de supervisar y evaluar el servicio contratado.

4. La derivación y adscripción de casos se efectuará del siguiente modo: El Servicio de Infancia y Familia llevará a cabo la evaluación de la familia y la elaboración de propuestas de posibles alternativas para la intervención que son presentados al órgano decisorio del SMIF, Comisión Técnica de Infancia, que aprueba las medidas a adoptar y el plan de intervención a seguir. El Servicio de Infancia y Familia, adscribirá los casos que cumplan las condiciones de entrada, hasta completar la ocupación prevista en el Programa.

Los casos propuestos por otros Servicios Sociales Municipales serán revisados por el equipo técnico de la Unidad de Apoyo y Preservación Familiar y deberán contar con el visto bueno de la Jefatura de dicha Unidad.

5. Coordinación: El Servicio de Infancia y Familia, a través de los y las profesionales adscritas al Programa Bidatu, constituye la figura de referencia en cuanto a coordinación y seguimiento de los planes de caso, de los Programas de Atención Personalizada y de las Programaciones educativas familiares. Establecerá el plan de coordinación y supervisión a seguir, sin perjuicio de que se celebren otras reuniones cuando el Servicio de Infancia y Familia lo considere necesario o a propuesta de la entidad adjudicataria.

6. Elaboración de Informes periódicos: La entidad adjudicataria del programa remitirá al Servicio de Infancia y Familia, informes de observación iniciales e informes semestrales de seguimiento de cada caso.

Pliego Técnico **Programa Bidatu**

Servicio de Infancia y Familia. Departamento de Políticas Sociales Noviembre 2023

20

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	20/23



SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU

Además, la entidad presentará una Memoria anual. El Servicio de Infancia y Familia, por su parte, podrá solicitar otros informes que se consideren oportunos, así como todas las reuniones que se consideren precisas.

7. Toma de decisiones: Durante la intervención con la familia, tanto la entidad adjudicataria como el equipo municipal asignado, cuando consideren que pueden ser necesarias modificaciones en el Plan de Intervención, harán la propuesta de cambio y tras la coordinación necesaria, será el Servicio de Infancia y Familia quien tomará las decisiones al respecto.

8. El Servicio de Infancia y Familia realizará el **seguimiento, control y la evaluación** de los servicios contratados en base a los indicadores y el procedimiento establecidos al efecto. La entidad adjudicataria deberá aceptar el sistema de evaluación determinado por el Servicio de Infancia y Familia y comprometerse a proporcionar los datos y administrar los instrumentos de evaluación que el Servicio de Infancia y Familia determine.

9. Se establece una **Comisión de Seguimiento** del contrato integrada por la persona que determine la entidad adjudicataria y el personal técnico que determine el Servicio de Infancia y Familia. Esta Comisión se reunirá periódicamente, siendo el marco donde se pongan en común los siguientes aspectos del Programa:

- La Programación global.
- El seguimiento del funcionamiento del Programa.
- Aspectos económicos y administrativos.
- La memoria anual del Programa.

10. UBICACIÓN, CALENDARIO Y HORARIO DE ATENCIÓN

El Programa Bidatu cuenta para su desarrollo con 3 viviendas de propiedad municipal situadas en las calles Loreto Arriola y Coronación de Vitoria-Gasteiz, con capacidad máxima total para 8 familias (en función del número de miembros de cada familia que condiciona el número de habitaciones a ocupar por cada unidad familiar) formadas por madres (o padres) con sus respectivos hijos e hijas.

El uso de las viviendas será compartido por las familias, siendo los espacios de cocina, aseos y sala de estar de uso compartido, mientras que los dormitorios (con capacidad máxima de 2 o tres personas de la misma familia) serán de uso privado de sus ocupantes.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	21/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

Todos los espacios están totalmente acondicionados y equipados a nivel de mobiliario, materiales y utensilios necesarios para la vida cotidiana, acorde a los servicios que se prestan

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Todo el personal contratado tiene la obligación de aportar **certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales** establecido para todos/as los/as profesionales y voluntarios/as que trabajen en contacto habitual con personas menores de edad.

La sustitución del personal adscrito a este Centro deberá realizarse manteniendo las mismas condiciones que sirvieron de base a la adjudicación, las personas que sustituyan a titulares deberán tener un curriculum similar al del/la trabajador/a reemplazado, y deberán cumplir los requisitos establecidos en la cláusula 9.2 del presente Pliego de Condiciones Técnicas. En caso de baja, renuncia u otros, la cobertura debe ser inmediata, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de 24 horas, cada una de las variaciones, a la Jefatura de la Unidad de Apoyo y Preservación familiar del Servicio de Infancia y Familia.

La entidad adjudicataria deberá acreditar que los profesionales que contrate para la ejecución de este contrato contarán con la formación y experiencia en intervención en desprotección infantil y adolescente acordes con las actividades demandadas, a excepción del personal que realice funciones domésticas.

11.1. La entidad adjudicataria garantizará que los y las profesionales del Centro preserven los derechos de las personas menores de edad y el desarrollo de una vida sin interferencias y perjuicios en lo que son los objetivos de este servicio. De su incumplimiento, podrá derivarse la demanda de sustitución de alguno/a de los/as profesionales.

11.2. Desarrollará el servicio durante la vigencia del contrato de acuerdo a los criterios que se emitan por el Servicio de Infancia y Familia y el Programa existente.

11.3. Será responsable de la supervisión del trabajo del Equipo profesional contratado y mantendrá formado al personal adscrito.

11.4. Desarrollará el servicio conforme a las Condiciones en materia de igualdad establecidas:

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	22/23
 SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU			

- 1 de cada 2 nuevas contrataciones que deba acometer la empresa adjudicataria para la cobertura de vacantes, sustituciones o posibles eventualidades de personal durante la ejecución del contrato, serán mujeres.

- Deberá contemplarse la perspectiva de género en las actividades y en las memorias e informes finales. Se incorporará un informe abreviado de impacto de género, con datos desglosados por sexo de las personas beneficiarias y comprensión de la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

11.5. Cuidará el buen uso y conservación de los locales donde se desarrolla la intervención, así como de los materiales proporcionados.

11.6. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, esto es cumplir con lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y de Garantías de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

11.7. Todos aquellos avisos o anuncios de exposición pública dirigidos al público en general que, en su caso, se realicen por la empresa adjudicataria deberán ser bilingües. En la documentación dirigida a los usuarios del Centro se utilizará la lengua oficial que éstos elijan.

11.8. Facilitará al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Servicio de Infancia y Familia) cuantos datos sean necesarios en relación al funcionamiento del Servicio.

Vitoria-Gasteiz, 6 de noviembre de 2023
Servicio de Infancia y Familia
Departamento de Políticas Sociales
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	GARCIA ELBURGO, SUSANA (Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Políticas Sociales)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	22/11/2023 09:01:54
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	23/23



SJZGYU3CNUSV6TMPKFLMQIB5IU